

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Comediantemente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, dando permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NA

## Ministerio de Educación Nacional

## ORDEN

Nombrando Catedrático de la Universidad de Zaragoza a D. Vicente Herce Quemada

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Vicente Herce Quemada Catedrático numerario de "Derecho Procesal" de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, con el haber anual de entrada de 12.000 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de marzo de 1950.— Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(Del "B. O. del E." número 74, de fecha 15-3-1950).

## SECCION CUARTA

## Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha 16 de febrero, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez municipal, se celebrará el día 25 de abril en NIGUELLA, a las diez horas.

(Nombre del deudor; situación, clase y cabida de la finca; valor para la subasta)

Simón Alvarez García: «Cabezo Royo», campo; 143'04 áreas. 144 pesetas.

Gil Andrés Andrés: «Planilla», viña; 101'32 áreas. 1.620'80.

Vicente Andrés Andrés: «Capellán», campo; 28'60 áreas. 799'60.

Vicente Andrés Gil (2.º): «Chopera», chopera; 35'75 áreas. 808'80.

Vicente Andrés Sisamón: «Peireira», viña; 50'66 áreas. 1.400.

Pedro Barcelona Arantegui: «Humbria Cosme»; 190'72 áreas. 382.

Manuel Benedí Arantegui: «Llano calzada», viña; 47'62 áreas. 557'80.

Miguela Cubero Gracia: «Barranquera», campo; 50'66 áreas. 147'20.

Nicolás García: «Llano calzada», viña; 47'68 áreas. 557'80.

Pedro García: «Llano calzada», viña; 47'68 áreas. 557'80.

Esteban García Andrés: «Los Barrillos», campo; 50'66 áreas. 294'40.

Vicente García Andrés: «Llano», campo; 14'90 áreas. 1.194.

Segundo Garza Andrés: «Cerrado», campo; 5'96 áreas. 577'60.

Joaquín Gaspar Luna: «Altas», viña; 151'98 áreas. 71'60.

Higinio Gil García: «Los Corrales», olivar; 5'96 áreas. 59'70.

Ramona Gil Lavilla: «Calzada», viña; 95'36 áreas. 895'40.

Miguel Gil Liarte: «El ojo», campo; 29'80 áreas. 5.970.

Joaquina Lafuente Berdejo: «Calzada», viña; 95'36 áreas. 895'40.

Juan Lavilla Berdejo: «Calzada», viña; 143'04 áreas. 1.343'40.

Romualdo Marín Sisamón: «Llana», campo; 21'45 áreas. 240'40.

José Marín Zamorra: «Calzada», viña; 47'68 áreas. 557'80.

Antonio Martínez Garza: «Morriones», campo; 53'64 áreas. 8.596'80.

Nicolás Martínez Lafuente: «Solana», viña; 23'84 áreas. 259'40.  
 Andrés Molinero Molinero: «Pozo Royo», campo; 253'30 áreas. 1.164.  
 José Molinero Molinero: «Penachas», campo; 42'90 áreas. 1.041'60.  
 Mariano Royo Galindo: «Morrones», campo; 894 áreas. 1.452'80.  
 Luis Ruiz Molinero: «Cerrado», campo; 23'84 áreas. 2.368.  
 María Sánchez Tejero: «Alguera», campo; 50'66 áreas. 294'40.  
 Teófilo Sánchez Andrés: «Las Paradass», campo; 51'26 áreas. 23'80.  
 Gaspar Sisamón Andrés: «Valdequina», viña; 28'60 áreas. 85.  
 Antonio Vicente Gil: «Solano», viña; 95'36 áreas. 346'20.  
 Herederos de Santos Chueca: «Parromeras», viña; 42'90 áreas. 400.  
 Santiago Delso Benedi: «Navas Royas», viña. 280.  
 Gaspar García Gil: «Cerecera», campo; 14'30 áreas. 400.  
 Crispín García Grima: «Guindalera», campo; 7'15 áreas. 666'80.  
 Manuel Gil Liarte: «Pieza ojo», campo; 18'20 áreas. 499'60.  
 Juan Lavilla Benedi: «Calzada», viña; 100 áreas. 400.  
 José Liarte Andrés: «Suertes río Brea», campo; 35'75 áreas. 500.  
 Todas las fincas descritas radican en el término municipal de

Nigüella, y sobre las mismas no se conoce carga alguna, según se deduce de la certificación del Registro de la propiedad del partido.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Por no constar las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omnia por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

**ADVERTENCIAS:** Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no han designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, se les considera notificados por el presente anuncio, a todos los efectos legales, según dispone el artículo 104 en el apartado 4.º del vigente Estatuto de Recaudación.

En Nigüella a 17 de febrero de 1950. — El Recaudador, Juan Puertas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano González.

#### Núm. 966

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que insruyo por débitos a la Hacienda pública por contribución rústica, perteneciente al pueblo de Villafranca de Ebro y años de 1942, recargo transitorio al 1945, ambos inclusive, he dictado la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 14 de enero de 1950, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles a los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 1 de febrero de 1948, se acuerda la celebración de la misma para el día 21 de abril de 1950, a las diez horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Villafranca de Ebro.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

A Gregorio Aguilar Sierra: Un campo señalado en el polígono 2, parcela 45, partida «Loma Roya», de cabida 75 áreas, que linda: al Norte, con Valero Artal Mombiola; al Sur, con Gregorio Aguilera y camino; al Este, con Ma-

ría Lostao Chulilla, y al Oeste, con camino. Valor para la subasta, 240 pesetas.

A Modesto Calvo Conejero: Un campo señalado en el polígono 1, parcela 41, partida «Valdespartera», de cabida 3 hectáreas, 85 áreas y 36 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con María Lostao Chulilla. Valor para la subasta, 4.081 pesetas.

A Julián Carreras Torres y otros: Un campo señalado en el polígono 6, parcela 41, partida «Carrillar», de cabida 78 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Gregorio Alquézar Gascón; al Sur y Oeste, con Telesforo Carreras Pecó. Valor para la subasta, 252'20 pesetas.

A Vicente Carreras Torres: Un campo señalado en el polígono 6, parcela 47, partida «Carrillar», de cabida 52 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con herederos de Domingo Hernando; al Sur y Oeste, con Julián Carreras Torres. Valor para la subasta, 167'60 pesetas.

A Modesto Hernando Conejero: Un campo señalado en el polígono 2, parcela 120, partida «San Martín Nuevo», de cabida 93 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Marcial Berche Miravete; al Sur y Oeste, con Victoria Celma Gascón. Valor para la subasta, 493 ptas.

A Pedro Gascón Pallás: Un campo señalado en el polígono 4, parcela 93, partida «Val de Osera», de cabida 1 hectárea, 36 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Petra Rozas; al Sur y Oeste, con Antonia Montes Montes. Valor para la subasta, 2.806'60 pesetas.

A Vicente Gascón Hernando: Un campo señalado en el polígono 8, parcela 40, partida «Paso del Abrevador», de cabida 1 hectárea, 6 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con María Lostao Chulilla; al Sur, con Manuel Monfort Tena; al Este, con Ramón Guiral Gascón, y al

Oeste, con Blas Gracia Pallás. Valor para la subasta, pesetas 1.126'20.

A Petra Guiral Domínguez: Un campo señalado en el polígono 2, parcela 143, partida "Valdelahierba", de cabida 58 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Juan Villuendas Villuendas; al Sur y Oeste, con Rafael Artal Mombiola. Valor para la subasta, 1.210'20 pesetas.

A Tomás Gonzalvo Genzor: Un campo señalado en el polígono 18, parcela 206, partida "Prado", de cabida 1 hectárea, 6 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con brazal; al Sur, con Isidro Maestro y José García; al Este, con brazal y José García, y al Oeste, con Sebastián Nuviala y Pedro López. Valor para la subasta, pesetas 17.438.

A Martín Gimeno Lon, Gregorio Lon y Miguel Lon: Un campo señalado en el polígono 5, parcela 39, partida "Los Barrancos", de cabida 1 hectárea, 15 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Jorge Casamayor Ballestar; al Sur y Oeste, con Rosario Laborda Lon. Valor para la subasta, 371'80 pesetas.

A Julio Martín Garanto: Un campo señalado en el polígono 4, parcela 43, partida "Val de Osera", de cabida 1 hectárea, 57 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con María Lostao Chulilla; al Sur, con Víctor Sanz Miralles, y al Oeste, con camino y María Lostao Chulilla. Valor para la subasta, 3.244'40 pesetas.

A herederos de Angel Martín Gascón y viuda de Juan Gascón Lon: Un campo señalado en el polígono 8, parcela 61, partida "Paso del Abrevador", de cabida 1 hectárea, 78 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte, con María Lostao Chulilla; al Sur, con Ramón Rubio Rodrigo; al Este, con Luis Prades Capuj, y al Oeste, con viuda de Pascual Alquézar y Manuel Monfort. Valor para la subasta, 572'20 pesetas.

A Aniceto Meneses Escanilla: Un campo señalado en el polígono 6, parcela 14, partida "La Ginestra", de cabida 62 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Anacleto Buro Lon; al Sur y Oeste, con Guadalupe Alastrué Laborda. Valor para la subasta, 200'40 pesetas.

A herederos de María Mombiola: Un campo señalado en el polígono 2, parcela 88, partida "Melchor", de cabida 1 hectárea, 21 áreas y 28 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con María Celma Mombiola; al Sur y Oeste, con Jorge Casamayor Ballestar. Valor para la subasta, 388 pesetas.

A Antonia Montes Montes: Un campo señalado en el polígono 4, parcela 94, partida "Val de Osera", de cabida 1 hectárea, 22 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Pedro Gascón Payás; al Sur, con José Buró Torres, y al Oeste, con el mismo y camino. Valor para la subasta, 196 pesetas.

A Cecilio Olalla Fustero y otro: Un campo señalado en el polígono 12, parcela 313, partida "Mejana del Pontón", de cabida 44 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, con Pilar Cabodevilla García; al Sur, con Cecilio Olalla y Juan Nadal, y al Este, con camino. Valor para la subasta, 353'60 pesetas.

A viuda de Gregorio Rubio Rodríguez: Un campo señalado en el polígono 8, parcela 35, partida "Barranco de Luis", de cabida 1 hectárea, 11 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Apolonia Montes Jaria; al Sur y Oeste, con carretera. Valor para la subasta, pesetas 534.

A Isidro Sierra Ballestar: Un campo señalado en el polígono 8, parcela 42, partida "Paso del Abrevador", de cabida 2 hectáreas, 26 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con María Lostao Chulilla; al Sur y Oeste,

con Ramón Guiral García, y al Este, con Miguel y Mariano Lon Alquézar. Valor para la subasta, 1.086 pesetas.

A Bernabé Torres Palacios: Un campo señalado en el polígono 15, parcela 29, partida "Chamarcal", de cabida 21 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Manuel Gracia Laborda; al Sur, con Andrés Bes Fustero, y al Oeste, con el mismo y término de Nuez. Valor para la subasta, 1.560'80 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª A los efectos legales de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación, se considerarán notificados los contribuyentes comprendidos en este edicto cuyo paradero se desconoce y que no han notificado a esta Recaudación domicilio actual, ni de persona que les represente.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Pina de Ebro a 21 de febrero de 1950. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán Blasco. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

\* \* \*

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública por contribución rústica, perteneciente al pueblo de Nuez de Ebro y años de 1942 y recargo transitorio de 1945, ambos inclusive, he dictado la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 14 de enero de 1950, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles a los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 25 de mayo de 1948, se acuerda la celebración de la misma para el día 20 de abril de 1950, a las diez horas y en el Juzgado, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios en su caso) y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Nuez de Ebro.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

A Cofradía de Nuez de Ebro: Un campo señalado en el polígono 9-33, parcela 171, partida "Mejana Cartujos", de cabida 53 áreas, que linda: al Norte y Sur, con acequia; al Este, con Victoriano Sanclemente Pueyo, y al Oeste, con Luis Portet Abadía. Valor para la subasta, pesetas 1.547'60.

A Tomás Falcón Aznar: Un campo señalado en el polígono 11-12, parcela 161, partida "La Cerrada", de cabida 46 áreas, que linda: al Norte, con Francisco Aguilar Abadía; al Sur, con brazal; al Este, con camino, y al Oeste, con Ciriaco Colás Tello y Félix Celma. Valor para la subasta, 395'60 pesetas.

A Ramón Gállego Berdala: Un campo señalado en el polígono 4, parcela 27, partida "Suser", de cabida 48 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con término de Nuez de Ebro; al Sur, con acequia; al Este, con camino de Nuez, y al Oeste, con Diego Sánchez Uriel. Valor para la subasta, 583'20 pesetas.

A Dámaso Gimeno Expósito: Un campo señalado en el polígono 11-12, parcela 175, partida "La Cerrada", de cabida 25 áreas, que linda: al Norte, con Segundo Barbastro Bartolomé; al Sur, con Teodoro Olalla Laborda; al Este, con camino, y al Oeste, con acequia. Valor para la subasta, 2.450 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto

en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título 1.º de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª A los efectos legales de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación, se consideran notificados los contribuyentes comprendidos en este edicto cuyo paradero se desconoce y que no han notificado a esta Recaudación su domicilio ni persona que les represente.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargo y costas del procedimiento.

En Pina de Ebro, a 21 de febrero de 1950. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1950 pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto  
1.324.—Pedrola

#### Cuentas municipales

1.327.—Fombuena  
1.330.—Malpica de Arba  
1.349.—Piedratajada  
1.352.—Luesma  
1.366.—San Martín de Moncayo

#### Cuentas del presupuesto

1.337.—Daroca

#### Cuentas de propiedades y derechos

1.324.—Pedrola

#### Cuentas de caudales

1.324.—Pedrola  
1.348.—Belmonte de Calatayud

#### Cuenta general de presupuesto

1.324.—Pedrola

#### Cuentas del patrimonio municipal

1.324.—Pedrola  
1.337.—Daroca  
1.366.—San Martín de Moncayo

#### Expedientes de habilitación de crédito

1.367.—Aguilón

#### Expedientes de transferencia de crédito

1.367.—Aguilón

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.289.—Pleitas  
1.324.—Pedrola  
1.327.—Fombuena  
1.331.—María de Huerva  
1.337.—Daroca  
1.338.—Lucena de Jalón  
1.339.—Alhama de Aragón  
1.341.—Pastriz  
1.344.—Velilla de Jiloca  
1.349.—Piedratajada  
1.351.—Fuentes de Ebro  
1.352.—Luesma  
1.368.—Gotor

#### Ordenanzas de contribuciones especiales

1.293.—Bárboles

#### Padrón de riqueza agrícola

1.342.—Tabuena

#### Proyecto de presupuesto municipal extraordinario

1.365.—Calatorao

#### Presupuesto municipal ordinario

1.289.—Pleitas

#### Padrones para la exacciones de varios arbitrios

1.324.—Pedrola

#### Padrón de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

1.289.—Pleitas

#### Recuento de ganadería

1.324.—Pedrola  
1.366.—San Martín de Moncayo  
1.368.—Gotor

\* \* \*

Núm. 1.424

BARDALLUR

Durante el presente mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas en fincas urbanas que los vecinos hayan experimentado, previa presentación de los documentos que acrediten el pago a la Hacienda del impuesto de derechos reales.

Bardallur a 15 de marzo de 1950.— El Alcalde, Domingo Arbei.

TIP. HOGAR PIGNATELL